



UNIDAD ASESORIA JURIDICA

OTORGA PRORROGA DEL PLAZO PARA LA RECEPCION MUNICIPAL DE LAS VIVIENDAS CONFORME AL ARTICULO 15 INCISO CUARTO DEL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, AL PROYECTO HABITACIONAL CONDOMINIO LAS ACACIAS 290, DE LA COMUNA DE VILLA ALEMANA, REGION DE VALPARAÍSO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° - - - - 710 - -

VALPARAÍSO, 09 MAR 2020

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) El D.L. N° 1.305 de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) El D.S. N° 397 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las secretarías Regionales Ministeriales;
- d) D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial;
- e) Resolución Exenta N° 3349 de fecha 04 de abril de 2017, que aprueba el llamado a presentación de proyectos habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial;
- f) Resolución Exenta N° 5766 de fecha 06 de noviembre de 2017, que sanciona Convenio D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, celebrado entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la región de Valparaíso y Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Bio Bio S.A., para el proyecto habitacional Condominio Las Acacias 290, de la comuna de Villa Alemana;
- g) El Ord. N° 1637 de fecha 21 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Región de Valparaíso, por el cual solicita prórroga para la recepción municipal del proyecto;
- h) El Memorandum N° 50 del año 2020, del Jefe (S) del Departamento de Planes y Programas, por el cual se solicita otorgar la prórroga para el termino de obras;
- i) Las Resoluciones N° 7 y 8, de fecha 26.03.2019 y 27.03.2019, respectivamente, (D.O. 29.03.2019), de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón o Controles de Reemplazo cuando corresponda;
- j) La Resolución N° 519 de fecha 01 de octubre de 1980 que nombra a la titular en la Planta Nacional de Cargos Profesionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el Decreto Exento N° 272/6/2020, de 4 de febrero de 2020 que fija orden de subrogación (1º) del cargo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Ord. N° 1637 de fecha 21 de febrero de 2020, del Jefe de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Región de Valparaíso, se solicita otorgar una prórroga del plazo para obtener la recepción municipal del Proyecto Habitacional Condominio Las Acacias 290 de la comuna de Villa Alemana, conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.) del 2016, del Programa de Integración Social y Territorial.
2. Que por presentación de fecha 14 de febrero de 2020, de la Entidad Desarrolladora Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Bio Bio S.A., se señala la necesidad de prorrogar el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas, considerando que el avance de la obra es de un 97 por ciento a esa fecha, debido a retrasos en la aprobación de los proyectos de urbanización de agua potable, alcantarillado, pavimentación y alumbrado público, que afectaron al inicio de las obras de urbanización.
3. Por informe de Visita de fecha 18 de febrero de 2020, efectuado por el Supervisor de Obras de la Oficina Local de Valparaíso, de Serviu Región de Valparaíso, Danilo Reyes Guaico, respecto del Proyecto Condominio Las Acacias 290 de la comuna de Villa Alemana, señala que las obras presentan un avance real acumulado de 98,2%.



4. Que conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, “el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto será de hasta 24 meses, el que se contará a partir del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras. Dicho plazo podrá prorrogarse en una sola oportunidad por hasta 180 días, mediante resolución fundada del SEREMI”.
5. Que por Memorándum N° 50 del año 2020, del Departamento de Planes y Programas, se solicita la prórroga del término de obras conforme al artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, al Proyecto Habitacional Condominio Las Acacias 290 de la comuna de Villa Alemana.
6. Que conforme los antecedentes señalados, consta que existen razones que fundamentan y justifican otorgar una prórroga para la Recepción Municipal de las viviendas del Proyecto Condominio Las Acacias 290 de la comuna de Villa Alemana, razón por la cual:

RESUELVO:

PRORROGUESE el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto por 180 días, para el Proyecto Habitacional Condominio Las Acacias 290 de la comuna de Villa Alemana, de la Entidad Desarrolladora Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Bio Bio S.A., conforme lo establecido por el artículo 15 inciso cuarto del D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUDGARDA PONCE GUTIERREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S) VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE VALPARAÍSO

HGC/KCF/PAC/FMA
DISTRIBUCION

- Dirección SERVIU Región de Valparaíso
- Departamento de Planes y Programas
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes
- Archivo.